

Resolución No 0149 del 25 de junio de 2026

“Por medio de la cual se aprueba la solicitud de ampliación de la cobertura de atención al municipio de Astrea de la Licencia de Funcionamiento Bial renovada por la Regional Cesar mediante **Resolución 0092 del 3 de marzo de 2025** a la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN** para desarrollar la modalidad **Intervención de Apoyo Psicosocial**”

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CESAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1878 de 2018, la Resolución 6300 de 2024 modificada parcialmente por la resolución 7777 de 16 de diciembre 2025, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la infancia y la Adolescencia, establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen, o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 ibídem, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN**, identificada con **NIT 900771149-0**, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, con

Resolución No 0149 del 25 de junio de 2026

“Por medio de la cual se aprueba la solicitud de ampliación de la cobertura de atención al municipio de Astrea de la Licencia de Funcionamiento Bienal renovada por la Regional Cesar mediante **Resolución 0092 del 3 de marzo de 2025** a la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN** para desarrollar la modalidad **Intervención de Apoyo Psicosocial**”

personería jurídica reconocida por la Dirección Regional Cesar del ICBF mediante Resolución No. **035 del 22 de enero de 2015**.

Que, en el marco de la vigencia de la Resolución 3899 de 2010 la Dirección de la Regional Cesar mediante **Resolución 0092 del 3 de marzo de 2025** renovó la licencia de funcionamiento por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN**, identificada con **NIT 900771149-0**, con sede administrativa y operativa ubicada en la carrera 19 #6B – 24, barrio Los Músicos de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial en la población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada N/A.

Que, mediante radicado **202641400000015952** de fecha 20 de mayo de 2026, la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN**, identificada con **NIT 900771149-0**, a través de su representante legal **SUSANA MARGARITA HERRERA SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía **52.451.023** expedida en Bogotá D.C., presentó a la **Dirección de la Regional Cesar**, solicitud de aprobación de la ampliación de la cobertura de atención de la sede operativa para la prestación del servicio de atención de la licencia de funcionamiento renovada mediante **Resolución 092 del 3 de marzo de 2025**, en la modalidad de **Intervención de Apoyo Psicosocial**, proponiendo como sede adicional para operar, la ubicada en la calle 8 No. 6 – 92, barrio Santander, municipio de Astrea, departamento del Cesar, adjuntando los respectivos soportes documentales.

Que, el numeral 3.10 del Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, estipula lo siguiente: *“...Teniendo en cuenta que en la modalidad de intervención de apoyo psicosocial prevalece la atención en el contexto de la niña, el niño y el adolescente, la licencia de funcionamiento de una sola sede en el departamento tendrá cobertura departamental; sin que ello implique licencias nuevas o habilitación de espacios...”*.

Que, en cumplimiento del principio de interés superior de los niños prevalece sobre los derechos de los demás, consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, se hace necesario que la Regional Cesar del ICBF garantice la continuidad en la atención de los

Resolución No 0149 del 25 de junio de 2026

“Por medio de la cual se aprueba la solicitud de ampliación de la cobertura de atención al municipio de Astrea de la Licencia de Funcionamiento Bial renovada por la Regional Cesar mediante **Resolución 0092 del 3 de marzo de 2025** a la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN** para desarrollar la modalidad **Intervención de Apoyo Psicosocial**”

servicios brindados por la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN**, identificada con **NIT 900771149-0**, en la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial.

Que, conforme a la visita realizada, las subsanaciones requeridas y la revisión documental para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en los componentes legal, nutrición, talento humano, infraestructura y componente técnico respecto al ajuste de la Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC, los profesionales del equipo interdisciplinario asignados por la Directora Regional, emitieron concepto **FAVORABLE**, para aprobar la solicitud presentada por la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN**, identificada con **NIT 900771149-0**, de ampliación de la cobertura de atención en la sede operativa adicional ubicada en la calle 8 No. 6 – 92, barrio Santander, municipio de Astrea, departamento del Cesar para la prestación del servicio de atención de la licencia de funcionamiento renovada mediante **Resolución 092 del 3 de marzo de 2025**, en la modalidad de **Intervención de Apoyo Psicosocial** en la población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada N/A.

Que, conforme a las consideraciones expuestas, se hace necesario modificar el artículo primero de la **Resolución 092 del 03 de marzo de 2025** expedida por la Dirección de la Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, con el fin de incluir la dirección de la nueva sede operativa.

Que, se verificó en la base de datos y se estableció que a la fecha la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN**, identificada con **NIT 900771149-0**, no ha sido sancionada en un proceso sancionatorio derivado de la Inspección, vigilancia y control competencia de ICBF.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la **Directora encargada de la Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese a la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN**, identificada con **NIT 900771149-0**, la solicitud de ampliación de la cobertura de atención en la sede operativa adicional ubicada en la calle 8 No. 6 – 92, barrio Santander, municipio de Astrea,

Resolución No 0149 del 25 de junio de 2026

“Por medio de la cual se aprueba la solicitud de ampliación de la cobertura de atención al municipio de Astrea de la Licencia de Funcionamiento Bienal renovada por la Regional Cesar mediante **Resolución 0092 del 3 de marzo de 2025** a la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN** para desarrollar la modalidad **Intervención de Apoyo Psicosocial**”

departamento del Cesar para la prestación del servicio de atención de la licencia de funcionamiento renovada mediante **Resolución 092 del 3 de marzo de 2025**, en la modalidad de **Intervención de Apoyo Psicosocial** en la población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada N/A, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el artículo primero de la **Resolución 092 del 3 de marzo de 2025**, mediante la cual se renovó la Licencia de Funcionamiento bienal a la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN**, el cual quedará así:

***"ARTÍCULO PRIMERO: Renovar** la Licencia de Funcionamiento Bienal a la entidad denominada **FUNDACION UNA ILUSIÓN**, identificada con el **NIT 900771149-0**, para desarrollar la modalidad de **Intervención de Apoyo Psicosocial** en la población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa ubicada en la carrera 19 #6B – 24, barrio Los Músicos de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar y sedes operativas ubicadas en la carrera 19 #6B – 24, barrio Los Músicos de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar y en la calle 8 No. 6 – 92, barrio Santander, municipio de Astrea, departamento del Cesar, por cumplir con los componentes legal, nutrición, talento humano, infraestructura, técnico PIYC y financiero, con una capacidad instalada N/A, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución."*

ARTÍCULO TERCERO: Lo dispuesto mediante el presente acto administrativo no modifica las condiciones en que fue renovada a la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN** la Licencia de Funcionamiento Bienal mediante la **Resolución 092 del 3 de marzo de 2025**, por lo tanto, las demás disposiciones allí contempladas continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia de la Licencia de Funcionamiento y en lugar visible de las sedes operativas de la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN**, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente, por intermedio del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Cesar, el contenido de la presente resolución a **SUSANA MARGARITA HERRERA SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.451.023, expedida en Bogotá D.C., en su condición

Resolución No 0149 del 25 de junio de 2026

“Por medio de la cual se aprueba la solicitud de ampliación de la cobertura de atención al municipio de Astrea de la Licencia de Funcionamiento Bial renovada por la Regional Cesar mediante **Resolución 0092 del 3 de marzo de 2025** a la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN** para desarrollar la modalidad **Intervención de Apoyo Psicosocial**”

de representante legal de la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN** o a quien haga sus veces o a su apoderado legalmente constituido, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


DIANA MARGARITA RIVERA RINCONES
Directora Encargada Regional Cesar

ACTIVIDAD	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó	José Angarita Manosalva – Abogado Contratista Grupo Jurídico	J.
Control de Legalidad	Yolena Carolina Villero Aroca	W
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En Valledupar, a los dos (2) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), notifiqué personalmente a **SUSANA MARGARITA HERRERA SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía **52.451.023** expedida en Bogotá D.C., actuando en condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN**, identificada con **NIT 900771149-0**, el contenido de la **Resolución 0149 del 25 de junio de 2026**, "Por medio de la cual se aprueba la solicitud de ampliación de la cobertura de atención al municipio de Astrea de la Licencia de Funcionamiento Bienal renovada por la Regional Cesar mediante **0092 del 3 de marzo de 2025** a la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN** para desarrollar la modalidad **Intervención de Apoyo Psicosocial**", proferida por la Dirección Regional Cesar del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, no obstante, el notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria.

Al notificar se deja constancia que se hizo entrega gratuita de una copia integra de la citada resolución.

En constancia se firma:

El Notificado:



SUSANA HERRERA SALAZAR
C.C. **52.451.023**

El que Notifica:

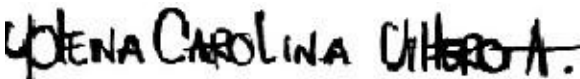


JOSÉ JOSÉ ANGARITA MANOSALVA
C.C. **1.065.611.172**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No 149 del 25 de junio de 2026

En Valledupar, a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Cesar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No 149 del 25 de junio de 2026, “Por medio de la cual se aprueba la solicitud de ampliación de la cobertura de atención al municipio de Astrea de la Licencia de Funcionamiento Bial renovada por la Regional Cesar mediante Resolución 0092 del 3 de marzo de 2025 a la FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial”**, proferida por la Dirección Regional Cesar del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, fue notificada personalmente el día dos (02) del mes de julio de dos mil veintiséis (2026) a **SUSANA MARGARITA HERRERA SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.451.023, expedida en Bogotá D.C., actuando en condición de representante legal de la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN**, identificada con NIT **900771149-0**, quien no presentó recurso de reposición y renunció a los términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo. En consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
Coordinador del Grupo Jurídico

Proyectó: Jose Angarita M. **J.**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Teléfono: 6055885144 - Cesar - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080